Facatativá – Cundinamarca, 24 de julio de 2023

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 082-CENAC TELEMATICA-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL".

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA SOFTSECURITY S.A.S, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 – HORA: 3:14 P.M.

Referencia interna:	SAMC-082-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIO
De:	SOFTSECURITY S.A.S
Usuario:	William Guerrero Aldana
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(7/18/2023 3:14:41 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5052395
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO

OBSERVACIÓN 01 AL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

1. En el proyecto de pliego de condiciones, en el ítem plazo de ejecución, de la página 91, mencionan:

	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Plazo de Ejecución	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	Del ítem 1 al 7 Licenciamiento	**DESDE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**
		ITEM No. 8 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD (FIREWALL) TIPO APPLIANCE PARA REALIZAR EL FILTRO DEL TRÁFICO DE LA RED INSTITUCIONAL Y ASEGURAR EL PERÍMETRO DEL EJÉRCITO NACIONAL.	**DESDE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**
		ITEM No. 9 SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.	**DESDE EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Solicitamos por favor aclarar para los ítems del 1 al 7, teniendo en cuenta que es una renovación de software, cual es el tiempo de renovación para estas licencias.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, la renovación para estas licencias adquiridas es de un año de acuerdo al estudio de mercado en el plan de necesidades se indica que es un año.

OBSERVACIÓN 02 AL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

2. En el Anexo PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ítem 2.2.1.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA, Garantía Técnica, especifican:

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la plataforma después de la instalación, configuración y puesta en marcha de los bienes y servicios suministrados, de no ser así el contratista deberá cubrir los gastos que se generan hasta restablecer el funcionamiento de la plataforma en un tiempo no mayor a 24 horas, de lo contrario se incurrirá en incumplimiento.

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Solicitamos a la entidad, tener en cuenta y haciendo referencia a la nota 1; que el contratista cubrirá los gastos de cualquier requerimiento asociado a la solución ofertada, mas no de la infraestructura o servicio con la que cuente la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 02 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar, que la garantía técnica es sobre la solución adquirida para el presente proceso.

OBSERVACIÓN 03 AL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

3. En el Anexo ESPECIFICACIÓN TÉCNICA requisitos específicos, numeral 1. Generalidades, ítem 1.6 mencionan:

"El oferente debe incluir en la oferta, un cuadro de marcas y referencias de los equipos a ofertar con su respectivo catalogo o ficha técnica y el detalle técnico.

El oferente debe adjuntar la documentación oficial del fabricante del producto donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cual debe estar en un sitio web público oficial del producto (fabricante) y/o mediante manuales de configuración y/o descripción del producto en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Dentro del sitio web y/o documentación oficial debe encontrarse los términos en idioma español (si la documentación oficial es en inglés, el oferente debe adjuntar la traducción al idioma español) que identifique fácilmente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, NO se aceptarán cartas firmadas como prueba de validación de especificaciones técnicas ya que deben estar públicos o en documentación oficial de los productos."

Solicitamos a la entidad tener en cuenta que la información suministrada respecto a especificaciones técnicas, manuales de configuración y/o descripción del producto por esta razón solicitamos sean tenidas en cuenta en idioma inglés, porque que es el idioma oficial del fabricante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 03 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar, que no se acoge su observación toda vez que el oferente debe adjuntar la traducción a idioma español si la documentación oficial es en el idioma inglés.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 – HORA: 4:01 P.M.

Referencia interna:	SAMC-082-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIO
De:	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
Usuario:	MARIA CRISTINA PANTOJA LUCENA
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(7/18/2023 4:01:40 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5052992
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESO

OBSERVACIÓN 01 AL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
1	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082	2	1.7	Cita: "Deberá realizar las conexiones que se requieran entre racks, con tendido en fibra óptica multimodo OM3 o superior, aplicando la tecnología de cassettes MTP MPO FHD, de acuerdo a lo anterior, el contratista deberá suministrar todos los elementos pasivos que se requieran para garantizar el funcionamiento de los equipos adquiridos, conservando las buenas prácticas de instalación en centro de cómputo del Ejército Nacional (Las instalaciones de la fibra óptica deben quedar funcionales en su comunicación entre racks o dispositivos que lo requieran) " Se solicita amablemente a la entidad indicar la distancia entre el rack donde van instalados los equipos Firewall objeto del requerimiento y el switch de servidores o core para saber la distancia de las conexiones exigidas. Agradecemos indicar si actualmente los racks cuentan con puertos espejo disponibles para la interconexión de los equipos en diferentes racks

RESPUESTA OBSERVACIÓN 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada su observación el comité técnico estructurador, se permite aclarar al observante que estos detalles técnicos deberán ser validados por el contratista adjudicatario, sin embargo, se puede indicar que las distancias de fibra óptica no superan los 50 mts. teniendo en cuenta que se requiere conexión top of rack por el nivel de certificación con el que cuenta el datacenter principal del ejército nacional, actualmente se cuenta con puertos espejos de racks para la implementación de la solución

OBSERVACIÓN 02 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
2	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082	2	1.7	Cita: "Deberá realizar las conexiones que se requieran entre racks, de cableado estructurado del centro de cómputo del Ejército Nacional garantizando la correcta operatividad del sistema; Lo anterior deberá quedar claramente rotulado, organizado, certificado y documentado, conservando las buenas" Se solicita amablemente a la entidad indicar la distancia entre el rack donde van instalados los equipos Firewall objeto del requerimiento y el switch de servidores o core para saber la distancia de las conexiones exigidas. Agradecemos indicar si actualmente los racks cuentan con puertos espejo disponibles para la interconexión de los equipos en diferentes racks

RESPUESTA OBSERVACIÓN 02 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada su observación el comité técnico estructurador, se permite aclarar al observante que estos detalles técnicos deberán ser validados por el contratista adjudicatario, sin embargo, se puede indicar que las distancias de fibra óptica no superan los 50 mts. teniendo en cuenta que se requiere conexión top of rack por el nivel de certificación con el que cuenta el datacenter principal del ejército nacional, actualmente se cuenta con puertos espejos de racks para la implementación de la solución.

OBSERVACIÓN 03 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
3	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082	5	1.19	Cita: Para la instalación y puesta en funcionamiento de la solución, el oferente debe aportar la siguiente documentación del personal encargado de estas actividades. ☐ Copia legible del diploma de pregrado como ingeniero de sistemas, o electrónico, o de telemática, o comunicaciones y/o afines conforme al SNIES a estas profesiones. ☐ Copia legible de la tarjeta profesional ☐ Copia de cédula de ciudadanía que verifique la nacionalidad colombiana. ☐ Certificación de fabricante de la herramienta a implementar. ☐ Certificado de experiencia en instalación de la solución a implementar Se solicita a la entidad permitir el cumplimiento del requerimiento con documentación de otras nacionalidades del personal de implementación solicitado, entendiendo el oferente pueda ser una empresa multinacional y pueda contar con personal de otras nacionalidades diferente a la colombiana para la implementación del servicio

RESPUESTA OBSERVACIÓN 03 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, no se acoge a su observación, que los ingenieros requeridos deben tener título profesional como ingeniero de sistemas, o electrónico, o de telemática, o comunicaciones y/o afines conforme al SNIES a estas profesiones. Y dicho título debe ser válido en el territorio colombiano ante el Ministerio de Educación en Colombia y registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y profesiones debido a temas de seguridad y defensa nacional y promover la industria colombiana.

OBSERVACIÓN 04 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
4	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082	6	1.23	Cita "El horario de cobertura de soporte por parte del fabricante debe ser 24x7x365 desde la firma del contrato. El fabricante deberá brindar las actualizaciones de software sin costo adicional durante el periodo de vigencia de la garantía técnica" Se solicita amablemente a la entidad confirmar el requerimiento de soporte de fabricante con disponibilidad 7x24, dado que en el numeral 1.33 página 7 del documento ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082 solicitan el producto CPES-CO-STANDARD-ADD el cual cuenta con una disponibilidad de soporte de fabricante en horario 5x9, el cual no está acorde al requerimiento solicitado en el punto que está siendo observado. Solicitamos confirmar si el requerimiento de soporte de fabricante es 7x24 o 5x9

RESPUESTA OBSERVACIÓN 04 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar, que no se acoge a la observación debido a que se requiere el soporte 7x24 y se debe prestar el servicio de soporte ante cualquier eventualidad por el contratista debidamente coordinado junto con el supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN 05 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
5	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082	8	2.11	Cita Los appliances deben ser administrados desde la consola centralizada actual que posee la Entidad Se solicita amablemente a la entidad confirmar marca, modelo y referencia de la consola centralizada actual que posee la Entidad para validar compatibilidad de la solución que será ofertada

RESPUESTA OBSERVACIÓN 05 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite, se permite aclarar al observante que estos detalles técnicos deberán ser validados por el contratista adjudicatario, sin embargo, se puede indicar que la entidad cuenta con la infraestructura compatible para la solución que se requiere adquirir.

OBSERVACIÓN 06 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
6	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082	6	1.24	Cita El horario de soporte por parte del contratista debe ser 24x7x365 remoto o presencial según lo solicite la entidad a partir de la firma del contrato Se solicita a la entidad amablemente ampliar el alcance del requerimiento, describiendo las actividades que se requieren para dimensionar correctamente el soporte solicitado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 06 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar, que las actividades a realizar en cuenta al soporte de 24x7x365 y si se llegara a presentar alguna falla con la solución adquirida el contratista adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato revisaran la fallan y el restablecimiento de los servicios.

OBSERVACIÓN 07 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
7	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082	10	3	Se solicita amablemente a la entidad permitir la comprobación de la antigüedad del título del personal solicitado, mediante la presentación de la fecha de expedición del diploma de estudios, para permitir la participación de personal especializado con estudios realizados en naciones que no cuenten con la exigencia de expedición del documento denominado "tarjeta profesional".

RESPUESTA OBSERVACIÓN 07 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, no se acoge a su observación, que los ingenieros requeridos deben tener título profesional como ingeniero de sistemas, o electrónico, o de telemática, o comunicaciones y/o afines conforme al SNIES a estas profesiones. Y dicho título debe ser válido en el territorio colombiano ante el Ministerio de Educación en Colombia y registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y profesiones debido a temas de seguridad y defensa nacional y promover la industria colombiana.

OBSERVACIÓN 08 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CONSECUTIVO	DOCUMENTO OBSERVADO	PÁGINA	NUMERAL	OBSERVACIÓN
8	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET 5524COM-02SAMC 082	8	2.1.8	Cita La solución debe proveer mecanismos para manejar la identidad de los usuarios internos contra el directorio activo de la entidad, sin la necesidad de instalar agentes en los controladores de dominio. Se solicita amablemente a la entidad confirmar el tipo y versión de directorio activo con el que cuenta la Institución.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 08 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar, al observante que estos detalles técnicos deberán ser validados por el contratista adjudicatario, sin embargo, se puede indicar que la entidad cuenta con directorio activo de la solución de Microsoft.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

Dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de la referencia, respetuosamente nos dirigimos a Ustedes, con el fin de solicitar a la Entidad tener en cuenta las siguientes observaciones a los prepliegos proceso SAMC-082-CENACTELEMATICA-2023 ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL"

1. **La Regla**

Criterios Financieros Habilitantes. Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.05	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1,05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=60%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 0,16	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=**0,16.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.04	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se ≥0.04 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.02	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser ≥0.02. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

2. La Observación:

2.1 Consideraciones Financieras de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, en adelante, Colombia Telecomunicaciones, solicita muy respetuosamente el cambio de los indicadores financieros con el fin de reflejar el respaldo que entrega el oferente al proceso, particularmente la fortaleza de caja y la flexibilidad de acceder a recursos de corto y largo plazo para el desarrollo de la operación.

A continuación, exponemos las razones por las cuales consideramos que nuestra empresa si puede participar en este proceso y se justifica la modificación solicitada:

Colombia Telecomunicaciones hace parte del Grupo Telefónica, uno de los más importantes operadores de telecomunicaciones de Europa y uno de los mayores a nivel Global por capitalización de mercado, con operación en 14 países y ofrece servicios de telecomunicaciones y soluciones digitales en más de 170 países mediante acuerdos estratégicos con partners; cuenta con la mayor red de fibra óptica en Europa y Latinoamérica y lidera el despliegue de esta tecnología en ambas regiones. Telefónica tiene uno de los perfiles más internacionales del sector, con un promedio de 114 mil empleados e ingresos en 2019 de 48 mil millones de Euros y más de 344 millones de clientes.

En el 2017 y como reflejo del compromiso de los accionistas con la operación, nuestra empresa fue capitalizada por 6,4 Billones de pesos a prorrata de su participación accionaria (67,5% Telefónica y 32,5% la Nación -), con el fin de fortalecerla patrimonialmente y brindarle mayor flexibilidad operacional.

El 27 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración de Telefónica, accionista de la compañía, aprobó un plan de acción con cinco decisiones estratégicas: (i) focalizar la inversión y crecimiento en los cuatro mercados: España, Brasil, Alemania y Reino Unido; (ii) la creación de Telefónica Tech; (iii) la creación de Telefónica Infra; (iv) un spin-off operativo bajo una única sociedad de los negocios en Hispanoamérica; y (v) redefinición del centro corporativo. La decisión del spin-off operativo de Hispam responde a una necesidad de crecimiento y se enfocará en unificar la gestión, capturar sinergias operativas y atraer inversión, lo que permitirá a la compañía tener una oferta de valor más flexible y eficiente con mayor autonomía y por lo tanto siendo más ágiles en la toma de decisiones del negocio.

Colombia Telecomunicaciones a través de la marca Movistar es un operador integrado Fijo y Móvil con una participación al cuarto trimestre 2021 del 25,0% del mercado de telefonía móvil, el 18,8%, de telefonía fija,

14% en banda ancha y 9% en TV (e) y ocupa el segundo puesto en participación de ingresos dentro del mercado de telecomunicaciones en Colombia, sector que participa en el 2,5% del PIB nacional. Tiene presencia en 264 municipios con banda ancha fija, 985 con telefonía móvil 4G LTE, cerró 2021 con 21,9 millones de clientes en todo el país, 18,8 millones de líneas móviles, 1,2 millones de clientes de banda ancha, 554 mil de TV digital satelital y 1,4 millones de líneas fijas en servicio.

Otro punto para destacar es la capacidad de la compañía para responder a sus obligaciones financieras, aspecto que se aprecia en su indicador de deuda neta sobre EBITDA, el cual refleja una mejora sustancial, pasando de 5,3 veces en 2016 a 2,78 veces al cierre de diciembre de 2021. La mejora progresiva en esta ratio fue reconocida por FitchRating en 2020 con una mejora en la calificación internacional de la compañía a BBB- con perspectiva estable, calificación que fue ratificada en junio del 2021.

Es importante resaltar que la compañía cuenta con altos niveles de liquidez. En el año 2021 cerró con excedentes de caja de $548 mil millones. Adicionalmente cuenta con líneas de crédito aprobadas con la banca local e internacional para atender cualquier necesidad en el corto y largo plazo.

De otra parte, la adecuada gestión del capital de trabajo y la razón corriente, han mostrado también tendencias positivas en los últimos años. La razón corriente al cierre del 2021 se situó en 1,067 así como del Capital Neto de Trabajo, que pasó de -10 mil millones en 2019 a 177 mil millones al cierre de 2021. Es importante aclarar que el capital de trabajo y la razón corriente de Colombia Telecomunicaciones no pueden analizarse de forma aislada a las dos estrategias de gestión fundamentales de la compañía. No obstante, las mejoras mencionadas deben analizarse de manera más profunda por la influencia de las estrategias que a continuación se mencionan:

La primera de ellas está encaminada a desapalancar financieramente la Empresa, para lograrlo, Colombia Telecomunicaciones ha venido utilizando los excedentes de liquidez con el propósito de prepagar deuda. La segunda estrategia está encaminada a generar mayores fuentes de flujo de caja, apalancándolo con la mejora del ciclo de recaudo, la venta de activos no productivos y alianzas estratégicas con inversionistas y operadores de Telecomunicaciones a través de economías colaborativas, reflejando así un adecuado manejo de capital de trabajo de la Empresa.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que hay eventos propios del negocio que implican que nuestro indicador refleje cierto desempeño estacional en su ejecución (momento de mayor tráfico, compra de terminales, etc) lo anterior hace que, a final de cada año nuestros proveedores basados en el ciclo de negocio radiquen una cantidad significativa de facturas generando un aumento importante de cuentas por pagar principalmente de proveedores de inmovilizado de corto plazo, incrementando el saldo de dicho pasivo.

Vale poner de presente que, mientras la ejecución del Capex se registra en el activo de largo plazo, las cuentas por pagar a proveedores se reconocen en el pasivo de corto plazo lo que genera una presión en el indicador de Razón Corriente, esta situación se refleja al comprobar su tendencia durante el año 2021 la cual, de acuerdo con Estados Financieros Consolidados y Separados auditados reflejan un indicador que se ha mantenido durante el tiempo sin afectar la liquidez de la compañía.

Tabla No. 1 - Evolución de razón corriente (No. De veces)

Estados financieros separados	**Diciembre 2021**	**Septiembre 2021**	**Junio 2021**	**Marzo 2021**	**Diciembre 2020**	**Diciembre 2019**	**Diciembre 2018**
Razón corriente	**1,07**	**1,10**	**0,94**	**0,94**	**1,08**	**1,00**	**0,87**

Cifras tomadas de Estados Financieros auditados

Aunque el indicador de razón corriente es una medida apropiada y útil de la liquidez y la solvencia a corto plazo de una entidad, está sujeto a ciertas limitaciones que son importantes analizar y que no definen necesariamente en el horizonte de tiempo problemas de liquidez y de pago en el corto plazo.

aumentos imprevistos en las salidas, es importante resaltar que tal indicador no puede ni permite predecir o pronosticar las pautas futuras de entradas y salidas de efectivo ni la suficiencia de las futuras entradas de efectivo en relación con las salidas.

Esto se explica porque tal indicador es una medida estática de los recursos disponibles en un momento dado para cumplir las obligaciones a corto plazo. En este sentido el análisis de la liquidez a corto plazo y la solvencia tiene que reconocer la superioridad relativa como medida de liquidez de la evaluación de las proyecciones de los flujos de efectivo como un indicador relevante en tales análisis.

También, es importante mencionar que el uso del indicador de razón corriente tiene especial atención por el excedente del activo circulante, siendo este el superávit líquido disponible para enfrentar desequilibrios en el flujo de los fondos y otras contingencias. Sin embargo, este indicador se aplica con la conciencia de que la razón del circulante supone la liquidación de la empresa. Esto contrasta con la situación habitual de un negocio en marcha que como comentamos anteriormente debe ser analizado en el contexto dinámico de sus operaciones y no estático al cierre del ejercicio.

Colombia Telecomunicaciones ha cumplido con todas sus obligaciones de nómina, proveedores, acreedores financieros y en general con terceros; de igual manera, ha cumplido con sus obligaciones de pago de impuestos y contribuciones de manera puntual.

Con base en lo anteriormente expuesto, reiteramos que el indicador ha mostrado una mejora constante, llegando a situarse por encima de 1, lo que indica que no hay probabilidad que, en el corto o mediano plazo la Empresa incurra en una situación de insolvencia por suspensión de pagos o insolvencia o cesación de pagos por no poder cancelar sus compromisos de corto plazo que tiene con sus acreedores.

2.2. Consideraciones Jurídicas

La Ley 1150 de 2007 establece que los requisitos habilitantes solicitados en un proceso de selección deben ser adecuados y proporcionales tanto a la naturaleza del contrato a suscribir como a su valor.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de estudios del sector, señala que la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, teniendo en cuenta, entre otros, contextos que pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación, en especial para el aspecto económico, los siguientes: ***Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique***. El resaltado es nuestro.

Al respecto, la determinación de los índices financieros debe guardar concordancia con el tamaño del proceso de contratación, así como con la complejidad de las obligaciones previstas en el futuro contrato a celebrar, con lo cual no resultaría proporcional solicitar los mismos índices financieros para un proceso de menor o mínima cuantía, que frente a un proceso de selección que se adelante bajo una licitación pública o un proceso de desagregación de demanda por la vía del Acuerdo Marco de Precios.

Tampoco atendería al criterio de proporcionalidad, requerir los mismos índices financieros para un contrato de ejecución instantánea como es el caso de una compraventa en el cual, dado su carácter, su riesgo de incumplimiento es menor, respecto de un negocio jurídico que implique prestaciones sucesivas ejecutadas en largo plazo como un suministro.

En consecuencia, del estudio de los aspectos antes mencionados se obtiene información fundamental para la determinación de los índices de capacidad financiera a saber: el tamaño empresarial de los futuros proponentes y el comportamiento financiero del sector. En efecto, en lo que respecta a la capacidad financiera, lo que se busca con la acreditación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, etc, es establecer si el proponente cuenta con los recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas del futuro contrato a suscribir, lo que en el caso de Colombia Telecomunicaciones y sus indicares financieros con cierre a 2021, genera una alta confianza de capacidad y estabilidad financiera para apalancar cualquier proyecto al que se presente como aspirante a cualquier proceso contractual.

3. La solicitud:

A continuación, nuestros Indicadores Financieros:

	EEFF Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC 31 de diciembre de 2021
Capacidad Financiera	**Capacidad Financiera**
Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	**1,071**
Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.	**62,50%**
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**1,748**
Capacidad Organizacional	**Capacidad Organizacional**
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	**6.78%**
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo	**2.54%**
Capacidad Organizacional	**Capacidad Organizacional**
Capital de trabajo COP1000 Activos corrientes – pasivos corrientes	**186.240.736.000.00**

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los indicadores financieros, por cuanto Colombia Telecomunicaciones otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local.

Agradecemos de antemano se tengan en cuenta nuestras observaciones con el fin de permitir que la empresa pueda participar en este proceso garantizando total pluralidad, transparencia, eficiencia operacional y competitividad en esta clase de procesos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité económico estructurador se permite informar que, de acuerdo con los indicadores relacionados por la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC en la presente observación, comparados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en el Proyecto Pliego de Condiciones para el presente proceso, se evidencia que el único indicador que no cumple es el indicador de Endeudamiento, por lo cual, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato resultante, acoge su observación, cuyos cambios se verán reflejados en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=88%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 88%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo

			total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA ITSC SAS, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 – HORA: 4:18 P.M.

Referencia interna:	SAMC-082-CENACTELEMATICA-2023
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIO
De:	ITSCSAS
Usuario:	MANUEL PIÑA
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(7/18/2023 4:18:56 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5052205
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	IT Servicios de Colombia SAS-Observaciones al Proyecto de Pliego Proceso SAMC-082-CENACTELEMATICA-2023

OBSERVACIÓN 1 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación No. 1.

De acuerdo al **Anexo ESPECIFICACIÓN TÉCNICA que tiene por objeto la adquisición, instalación y configuración de una herramienta de seguridad perimetral firewall para el fortalecimiento de los medios cibernéticos del Ejército Nacional**, requisitos específicos, numeral 1. Generalidades, ítem 1.3 de la página 1 especifican:

"Antes de realizar una implementación el contratista debe garantizar compatibilidad con la infraestructura y arquitectura tecnológica actual del Ejército Nacional. El contratista asumirá los costos que genere las integraciones con las tecnologías que posee el Ejército Nacional que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de todas las tecnologías"

Amablemente solicitamos a la entidad, aclarar y especificar cuál es la arquitectura, infraestructura e integraciones a realizar para garantizar la compatibilidad y el óptimo funcionamiento de todas las tecnologías actuales del Ejército Nacional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurado se permite aclarar que se requiere dos conexiones en fibra óptica con el Switch CORE y sus respectivas configuraciones de enrutamiento.

OBSERVACIÓN 2 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación No. 2.

De acuerdo al **Anexo ESPECIFICACIÓN TÉCNICA que tiene por objeto la adquisición, instalación y configuración de una herramienta de seguridad perimetral firewall para el fortalecimiento de los medios cibernéticos del Ejército Nacional**, requisitos específicos, numeral 1. Generalidades, ítem 1.4 de la página 2 especifican:

"Se debe suministrar por parte del contratista la logística necesaria para el desarrollo del contrato como: portátiles, desplazamientos, hospedajes, alimentación, discos duros extraíbles, papelería y software para el desarrollo del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad; Una vez finalizado el contrato, a estos elementos se les debe realizar un procedimiento de borrado seguro por parte de la Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional para posteriormente ser retirados de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad"

Amablemente solicitamos a la entidad, aclarar a que se refieren con realizar la logística para el desarrollo del contrato como: desplazamientos, hospedajes y alimentación. ¿Cuáles y cuantas sedes se deben visitar? ¿Los equipos a instalar en que ciudades se encuentran? ¿Cuantas visitas están presupuestas o se deben realizar? Porque entenderíamos que todo el servicio se prestaría en la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite aclarar que la implementación y adquisición del proyecto se realiza en la ciudad de Bogotá D.C; respecto a las visitas presupuestadas serían las que se requieran durante la instalación e implementación del proyecto y las que se llegaran a requerir durante el periodo de un año de la garantía, a partir de la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 3 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación No. 3.

De acuerdo al **Anexo ESPECIFICACIÓN TÉCNICA que tiene por objeto la adquisición, instalación y configuración de una herramienta de seguridad perimetral firewall para el fortalecimiento de los medios cibernéticos del Ejército Nacional**, requisitos específicos, numeral 1. Generalidades, ítem 1.6 de la página 2 especifican:

"El oferente debe incluir en la oferta, un cuadro de marcas y referencias de los equipos a ofertar con su respectivo catalogo o ficha técnica y el detalle técnico.

El oferente debe adjuntar la documentación oficial del fabricante del producto donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cual debe estar en un sitio web público oficial del producto (fabricante) y/o mediante manuales de configuración y/o descripción del producto en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Dentro del sitio web y/o documentación oficial debe encontrarse los términos en ***idioma español (si la documentación oficial es en inglés, el oferente debe adjuntar la traducción al idioma español)*** que identifique fácilmente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, NO se aceptarán cartas firmadas como prueba de validación de especificaciones técnicas ya que deben estar públicos o en documentación oficial de los productos."

Agradecemos a la entidad, tener en cuenta que la documentación oficial del fabricante del producto donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cual se encuentra publica en el sitio web del fabricante y/o mediante manuales de configuración y/o descripción del producto en

los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, amablemente solicitamos a la entidad que dichos documentos sean tenidas en cuenta en ***Idioma Ingles,*** ya que es el idioma oficial por parte del fabricante y en general los manuales y documentación de tecnología están en Ingles.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar, que no se acoge su observación toda vez que el oferente debe adjuntar la traducción al idioma español si la documentación oficial es en el idioma inglés.

OBSERVACIÓN 4 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación No. 4.

En el Anexo **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA que tiene por objeto la adquisición, instalación y configuración de una herramienta de seguridad perimetral firewall para el fortalecimiento de los medios cibernéticos del Ejército Nacional**, requisitos específicos, numeral 1, ítem 1.24 Soporte Contratista, de la página 6 especifican:

"El horario de soporte por parte del contratista debe ser 24x7x365 remoto o presencial según lo solicite la entidad a partir de la firma del contrato, en caso de requerir cambios de equipos o partes por el fabricante, el contratista debe asumir todos los costos por desplazamiento, instalaciones, configuraciones y demás que sean necesarios en sitio y esto no incurrirá en ningún costo para la entidad. Tiempos de respuesta: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.

Tiempo máximo de respuesta dos (02) horas después de haber reportado el incidente. De ser necesario el contratista deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. El tiempo máximo permitido para restablecer el servicio es de 4 horas"

Quisiéramos que nos aclararen, sí las actividades descritas de índole de soporte remoto o presencial según lo solicite la entidad a partir de la firma del contrato, en caso de requerir cambios de equipos o partes por el fabricante, el contratista debe asumir todos los costos por desplazamiento, instalaciones, configuraciones y demás que sean necesarios en sitio y esto no incurrirá en ningún costo para la entidad. ¿El soporte que se debe ofrecer de manera presencial si se llegara a dar el caso en cuantas ciudades y donde se encuentran? Entendemos que el servicio y el equipo que hace parte de este proceso va a estar ubicado en Bogotá.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR -ITSERVICIOS

El comité técnico estructurado se permite aclarar que el soporte se realizara por parte del contratista llegado el caso que se reporte una falla en el equipo adquirido y ubicado en la ciudad de Bogotá durante el año de garantía del producto a partir de la adjudicación del contrato.

OBSERVACIÓN 5 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación No. 5.

En el documento Anexo **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA que tiene por objeto la adquisición, instalación y configuración de una herramienta de seguridad perimetral firewall para el fortalecimiento de los medios cibernéticos del Ejército Nacional**, requisitos específicos, numeral 1, ítem 1.31 Transferencia de conocimiento, de la página 7especifican:

"El Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 2 personas del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional con relación a la, administración, instalación, configuración y análisis, dictada directamente por el fabricante y /o distribuidor autorizado en la ciudad de Bogotá, en idioma español, en las instalaciones adecuadas por mínimo 40 horas. Se debe expedir certificado por parte del fabrica"

El fabricante a través del distribuidor autorizado, provee un curso denominado Check Point Certified Security Administrator (CCSA) el cual incluye este contenido requerido por la entidad y es certificado por el fabricante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que, la transferencia de conocimiento requerida en este ítem de las especificaciones técnicas es sobre la solución adquirir.

OBSERVACIÓN 6 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación No. 6.

En el documento Anexo **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA que tiene por objeto la adquisición, instalación y configuración de una herramienta de seguridad perimetral firewall para el fortalecimiento de los medios cibernéticos del Ejército Nacional**, requisitos específicos, numeral 1, ítem 1.32 Transferencia de conocimiento, de la página 7especifican:

"El Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 15 personas del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional con relación a los siguientes conceptos que permitan un entendimiento de las operaciones de la herramienta y el entorno de seguridad:

- Fundamentos de Infraestructura
- Networking
- Ethical Hacking
- Phishing e IoT de día cero
- Sistemas operativos
- Bloqueo los Ataques de DNS
- Análisis de malware dinámico y estático

Con una duración mínima de 160 horas dictada por el contratista con profesionales certificados y capacitados en la ciudad de Bogotá, en idioma español, en las instalaciones adecuadas. Se debe expedir certificado por parte del contratista"

Solicitamos amablemente a la entidad, reformular el siguiente punto de la siguiente manera:

El Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 15 personas del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional con relación a los siguientes conceptos que permitan un entendimiento de las operaciones de la herramienta y temas generales de la rama de seguridad de información.

Con una duración mínima de 160 horas dictada por el contratista con profesionales certificados y capacitados en la ciudad de Bogotá, en idioma español, en las instalaciones adecuadas."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador, no se acoge su observación, tiendo en cuenta, que los temas de transferencia de conocimientos son en temas básicos de ciberseguridad y considerando que se requiere fortalecer los conocimientos en esas temáticas por el constante movimiento y cambio de personal en la unidad militar.

OBSERVACIÓN 7 AL COMITÉ AL TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación No. 7.

En el documento Anexo **PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 082-Cenac Telematica-2023, Cuyo Objeto Es El "Adquisición, Instalación Y Configuración De Una Herramienta De Seguridad Perimetral Firewall Para El Fortalecimiento De Los Medios Cibernéticos Del Ejército Nacional" en** el ítem 2. 2.1.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA, Garantía Técnica, numeral C de la página 57 especifican:

GARANTIA TÉCNICA

"El oferente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento original e independiente suscrito por el oferente, la GARANTIA TECNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA Y/O SOPORTE establecidos en LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO garantizando que todos los elementos a suministrar, serán nuevos y de primera calidad, no re manufacturados.

La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos:

C. En caso de que, al momento de las pruebas o instalación de la solución, si el equipo sale defectuoso, el contratista está en la obligación de reemplazarlo por uno de las mismas características y/o superiores en un plazo no mayor a 15 días, el equipo no puede ser remanufacturado o reparado debe ser totalmente nuevo y deberá enviar los números de seriales para realizar los cambios pertinentes administrativos en el Ejército Nacional"

Aclaramos a la entidad que en el caso de suministrar un equipo nuevo y que llegue con defectos de fabricación, se reemplazara por un equipo nuevo con las mismas características. Estos gozarán de la misma garantía de los Equipos, Licencia y Soporte originalmente suministrados.

Para los equipos a los cuales se les ofrece soporte, si se llegará a presentar alguna falla el fabricante realizará el reemplazo del equipo con las mismas características de soporte y licenciamiento, pero no se garantiza que sea un equipo nuevo, pero en perfecto estado y funcionamiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar, que la garantía técnica es sobre la solución adquirida para el presente proceso.

OBSERVACIÓN 8 AL COMITÉ AL ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Observación No. 8

En el documento Anexo **PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 082-Cenac Telematica-2023, Cuyo Objeto Es El "Adquisición, Instalación Y Configuración De Una Herramienta De Seguridad Perimetral Firewall Para El Fortalecimiento De Los Medios Cibernéticos Del Ejército Nacional" en** el Anexo "DATOS DEL PROCESO", Presupuesto Oficial Y Cantidades Mínimas A Adquirir, de la página 89 especifican:

PRESUPUESTO OFICIAL

"El presupuesto oficial total para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL" es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($556.172.772,00) INCLUIDO IVA (cuando aplique), discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	LICENCIAMIENTO CPEBP-NGTX DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	82.875.709	2	165.751.418
2	LICENCIAMIENTO CPAP-SG6700-SNBT DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	132.062.375	1	132.062.375
3	LICENCIAMIENTO CPES-CO-STANDARD-ADD DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	23.030.886	1	23.030.886
4	CPAP-SG16200-PLUS-SNBT DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	52.967.970	2	105.935.940
5	LICENCIAMIENTO CP-HAR-MOBILE-DVC-1Y-LICENCE DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	162.478	200	32.495.600
6	LICENCIAMIENTO CPSB-VS-10 DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	6.469.492	2	12.938.984
7	LICENCIAMIENTO CPSB-MOB-U DE ACUERDO A ITEM No. 1.33 LICENCIAMIENTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	ANUALIDAD	5.986.599	1	5.986.599
8	PROVEER, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD (FIREWALL) TIPO APPLIANCE PARA REALIZAR EL FILTRO DEL TRÁFICO DE LA RED INSTITUCIONAL Y ASEGURAR EL PERÍMETRO DEL EJÉRCITO NACIONAL. DE ACUERDO A ITEM No. 2 EQUIPO ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	UNIDAD	11.910.448	1	11.910.448
9	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A ITEM No. 3 SERVICIOS INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02.	SERVICIO	66.060.522	1	66.060.522
VALOR TOTAL					**$556.172.772,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$561.658.100,00**
SOBRANTE					**$ 5.485.328,00**

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia de cada ítem, puesto que, para el comité económico evaluador, será causal de rechazo si la oferta supera dicho precio.

NOTA 2: Para el presente proceso del ítem 1 al 7 se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

NOTA 3: Para el presente proceso el ítem No. 8, se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 428: Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. Y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica:

Artículo 1º Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

NOTA 4: Para el presente proceso el ítem No. 9, se encuentra gravado con IVA del 19%."

Amablemente solicitamos a la entidad ***, aclarar el monto del presupuesto asignado*** *para los ítems relacionados y mencionados anteriormente, ya que encontramos un sobrante de Cinco Millones Cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos ($5.485.328), respecto al presupuesto oficial por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($561.658.100,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No.7823 del 11 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA.*

Respecto a la NOTA 3: "Para el presente proceso el ítem No. 8, se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 428: Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional. Y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica:

Artículo 1º Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"

Solicitamos a la entidad aclarar Lo siguiente: "el ítem 8 hace referencia a PROVEER, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD (FIREWALL) TIPO APPLIANCE PARA REALIZAR EL FILTRO DEL TRÁFICO DE LA RED INSTITUCIONAL Y ASEGURAR EL PERÍMETRO DEL EJÉRCITO NACIONAL. DE ACUERDO A ITEM No. 2 EQUIPO ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET – 5524/ / COM – 02". *Este ítem hace referencia a la implementación y configuración del appliance nuevo, pero al ser un servicio y no un bien, entendemos que se debe incluir el impuesto del IVA. Agradecemos su aclaración.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ ECONÓNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité económico estructurador se permite aclarar lo siguiente:

Tal y como se encuentra establecido tanto en el Estudio Previo, numeral 5.1 y anexo datos del proceso del Proyecto Pliego de Condiciones, el presupuesto total asignado es por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($561.658.100,00), sin embargo y luego de establecer los precios de referencia para cada ítem determinados tras realizar el estudio de mercados, se establecen las cantidades mínimas a adquirir de acuerdo a la necesidad planteada, los cuales dan como resultado el presupuesto oficial, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($556.172.772,00) INCLUIDO IVA (cuando aplique), es decir que los oferentes interesados en participar deben tener en cuenta no superar los precios de referencia establecidos para cada ítem, como el presupuesto oficial, de lo contrarios estarán inmersos en causal de rechazo.

Por otra parte, en cuanto a lo referente al ítem numero 8 PROVEER, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD (FIREWALL) TIPO APPLIANCE PARA REALIZAR EL FILTRO DEL TRÁFICO DE LA RED INSTITUCIONAL Y ASEGURAR EL PERÍMETRO DEL EJÉRCITO NACIONAL, los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deben ofertar solo el valor del equipo el cual está excluido de IVA en la importación, toda vez que el servicios de instalación configuración y puesta en funcionamiento (servicio) están contemplados en el ítem número 9 para toda la solución.

4. <u>OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA ELLIPTICAL S.A.S, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 – HORA: 6:17 P.M.</u>

<u>OBSERVACIÓN 1 AL COMITÉ AL ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</u>

1. En el numeral 2.3.4 Indicadores de Capacidad Financiera se solicita un indicador de capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado.
 Como Pyme estamos muy interesados en participar de este proceso y teniendo en cuenta las iniciativas que está teniendo el gobierno nacional para incentivar la participación de Pymes en licitaciones con entidades gubernamentales como el Ejercito Nacional, solicitamos muy amablemente cambiar este indicador a: mayor o igual al 45% del valor total del presupuesto asignado.
 Esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, sobre todo de Pymes.

2. En el numeral 2.3.4 Indicadores de Capacidad Financiera se solicita un indicador de nivel de endeudamiento menor o igual al 60%.
Igual que el punto anterior, solicitamos muy amablemente cambiar este indicador a: menor o igual al 88% del valor total del presupuesto asignado.
Esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, sobre todo de Pymes.

Adicionalmente es importante comentar que la modificación de estos indicadores, no representa riesgo para la entidad, teniendo en cuenta que el pago del contrato se realizará cuando toda la infraestructura solicitada esté entregada y operativa.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 COMITÉ ECONÓNICO ESTRUCTURADOR

Una vez revisada y analizada su observación, el comité económico estructurador se permite informar que, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante, acoge su observación, cuyos cambios se verán reflejados en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 45% del valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 45% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=88%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 88%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Cordialmente,

Coronel **RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA**
Director CENACTELEMATICA
Ordenador del Gasto

Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIERREZ**
Gerente de Proyecto.

PD06. JOSE EDINSON ROJAS CALDERON
Comité Técnico estructurador

AS DIEGO ANDRÉS PRIETO TORRES
Comité Jurídico Estructurador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador